

# LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL: LA PROFESIÓN EDUCATIVA EMERGENTE DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO

# 1.- INTRODUCCCIÓN

La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia y los nuevos modos de exclusión y marginación social a los que se suma el exponencial envejecimiento de la población determinan la necesidad de construir sociedades con el suficiente capital de conocimiento, experiencia, creatividad y solidaridad de su ciudadanía para compartir bienes de forma más equitativa. Estos son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que adquiere la educación social en nuestro país en las últimas décadas.

La oferta y la demanda de tareas socioeducativas se han multiplicado y se han establecido nuevos espacios sociales para atender necesidades educativas: el acceso a la vida social. La educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo del sistema educativo.

El presente documento tiene por objeto argumentar la incorporación generalizada de la figura profesional del educador social en el sistema educativo español, especialmente en los Centros de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria, pero también en otros Centros, como los de Educación de Personas Adultas y en todos los recursos sociales y educativos de proximidad dirigidos a la población de todas las edades y condiciones.

Para ello es obligado concretar las áreas de responsabilidad, sus funciones y competencias así como la deontología profesional.

En la actualidad está constatada la complejidad inherente a la labor en el ámbito educativo, por múltiples factores y fenómenos, como el bullying que ha supuesto en los últimos años la socialización de un problema, existente desde hace años, que ha ido creciendo con sus efectos y consecuencias hasta el punto de suscitar una importante alarma social.

Es por ello que se hace necesaria, y se ha solicitado desde distintos sectores, la incorporación de otras figuras profesionales que contribuyan a adecuar la respuesta del sistema educativo a las demandas de la realidad actual. La aparición de otra visión, desde otra perspectiva de la educación, como es la educación social, además de la propia de la educación escolar, aportaría, y está aportando en las CCAA donde ya existe dicha figura, un enfoque distinto de lo que acontece en la comunidad educativa, que se sumaría al dispositivo existente, ampliando las posibilidades de acoger y atender la diversidad del alumnado.



Cabe destacar en este punto que el trabajo de los educadores sociales en relación con el sistema educativo no es nuevo. Desde hace años y hasta la actualidad son muchos los programas y proyectos que se llevan a cabo desde los servicios sociales en coordinación con el sistema educativo, con resultados muy positivos.

Aún así, debemos realizar una matización: de acuerdo con el marco legal existente los jóvenes deben estar escolarizados hasta los 16 años y cuando decimos escolarizados entendemos que se refiere al ámbito educativo, en los centros educativos, y no se puede asumir desde nuestra profesión que los "malos comportamientos" sean el argumento para apartar a determinados jóvenes, de forma encubierta, del lugar que les corresponde.

Por todo ello, aún validando los programas que se desarrollan entre el sistema educativo y los servicios sociales, no debemos olvidar que es un trabajo que se realiza desde fuera del ámbito educativo. Esto nos lleva a defender la incorporación de la figura profesional del educador social, no solo en actuaciones de emergencia ante situaciones problemáticas o de conflicto, sino como parte integrada en el sistema educativo.

Mientras no se valide, legal y formalmente esta incorporación seguiremos poniendo parches sin afrontar las insuficientes respuestas del sistema educativo. No se trata de crear otro "gueto", otro apartado dentro de los centros de enseñanza donde los "inadaptados" sean objeto exclusivo del trabajo de los educadores sociales, sino hacer de esta figura profesional una parte más del cuerpo profesional del ámbito educativo, con todas las garantías legales que permitan a estos profesionales trabajar en dos direcciones: en y desde los centros educativos hacia la sociedad y viceversa, haciendo partícipe al entorno comunitario en los centros educativos, ya que éstos son parte de la sociedad a la que pertenecemos y en la que vivimos.

La educación social entendida como una herramienta para la prevención que es para anticipar y actuar ante la aparición de problemáticas en los centros de enseñanza. Sin embargo, nuestra profesión, socialmente asociada a la gestión de situaciones conflictivas y a la exclusión social cuenta además con una misión inclusiva que propicia aprendizajes significativos para ser, hacer y convivir. En la actualidad las administraciones educativas han apartado al alumnado que, por unas circunstancias u otras, no se adaptan al sistema (cabe plantearse si el sistema educativo se adapta a las actuales generaciones) y se ha optado por dar a las situaciones de inadaptabilidad una respuesta desde fuera del propio ámbito educativo, habitualmente desde el ámbito jurídico y de los servicios sociales.



Debemos preguntarnos si las circunstancias que llevan a muchos jóvenes a abandonar la educación reglada tiene una raíz educativa y estamos seguros de que existen parámetros multifactoriales externos (económicos, sociales, familiares...) que los conducen a abandonar sus centros y, desde la perspectiva de la educación social, la respuesta a estas situaciones debe ser de carácter educativo. Podemos decir que el sistema educativo se queda con aquellos que no dan problemas, que se adaptan perfectamente a las normas y metodologías establecidas y el mismo, aún siendo la escolarización obligatoria hasta los 16 años, no da respuestas a aquellos que cuentan con dificultades de adaptación.

Desde la educación social, se apuesta por la inclusión de los educadores sociales en el sistema de enseñanza como profesionales que pueden abordar desde dentro las circunstancias problemáticas que surgen en los centros educativos, además de establecer los programas y mecanismos que permitan que la convivencia en los mismos sea de integración y no de exclusión, donde aquellos a los que no les va tan bien puedan formar parte de una comunidad de la que tienen el derecho y la obligación de formar parte.

La educación es un derecho de la ciudadanía, porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos, como breve referencia los siguientes:

• La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 ratificada por nuestro país en 1976, cuyo artículo 26 expone:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".



- La Constitución Española de 1978 afirma, en su artículo 27:
  - "1.- Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza."

"2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

En consecuencia se entiende la educación como un derecho democrático al que todos deberíamos tener garantizado el acceso.

# 2.- UNA APROXIMACIÓN A LA DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL

La profesión de educador social adquiere rango universitario en 1991, con la publicación del Real Decreto 1420/1991, que surge por la reivindicación del colectivo profesional apoyado por distintas instituciones sociales y por la necesidad de esta figura para el desarrollo de las políticas sociales y educativas, en aras de la consecución del objetivo de alcanzar el Estado del Bienestar. La forma de implementar estas políticas es a través de las profesiones que abordan la "acción social", cada una desde su especificidad; en nuestro caso sería la **acción socioeducativa**, tal como señala el mencionado Real Decreto de creación de la titulación.

No es baladí pues aclarar desde el inicio esta cuestión que refleja la identidad profesional del educador social, distinguiéndose de otras figuras que también portan en su denominación el adjetivo social, como son pedagogos, sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales.

Para detallar el recorrido histórico y el origen de la educación social en España reproducimos un fragmento del Informe de Evaluación para determinar la correspondencia de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, elaborado por una subcomisión nombrada por la ANECA en el año 2015.

"La figura del educador social en España es producto de tres históricas ocupaciones diferentes que son los **educadores especializados**, **los animadores socioculturales y los educadores de adultos**, en cuyos ejes, existen puntos de encuentro como la inadaptación, alfabetización, exclusión, marginación social, integración, capacitación profesional, desarrollo comunitario, etc.



Posteriormente se amplía su campo de intervención adoptando nuevas funciones que han ido evolucionando y matizando en las últimas décadas y todo ello con el fin de construir una identidad profesional de la Educación Social. Su rápida expansión es el reflejo del carácter dinámico, socializador y de transformación social de la figura del Educador Social, además del resultado de una intensa dedicación colectiva de profesionales pioneros, de estudiantes, de asociaciones, del colectivo universitario, etc., por impulsar la difusión del reconocimiento social y legal de la profesión, sin embargo es su implementación normativa en el ámbito educativo y comunitario y la empleabilidad lo que asegura su necesario desarrollo y reconocimiento social. Una vez que la Educación Social empieza a adquirir significada importancia en los cambios sociales, se ha multiplicado el apoyo a la construcción de la Educación Social como profesión de la acción social.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorpora de manera oficial la titulación de Educador Social tras la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el cual se establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social, proporcionando de esta manera la formación profesional básica a los futuros profesionales, a través de la adquisición de capacidades, funciones y competencias adaptadas a su perfil profesional y a los contextos sociales donde el Educador Social está llamado a actuar".

Como profesión de carácter pedagógico que desarrolla su actividad en una gran variedad de contextos sociales, entre los que está el educativo, se ha desarrollado un amplio discurso, fruto de la rica experiencia de los profesionales y su confluencia con el mundo académico universitario, a lo que debemos añadir, el desarrollo de las estructuras de participación y regulación de la profesión, con colegios profesionales de Educadores Sociales en prácticamente todas las Comunidades Autónomas, así como con la creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, en el año 2006. Cabe destacar, en este recorrido histórico de la educación social, la aprobación en el marco del V Congreso Estatal de Educación Social, celebrado en Toledo en el año 2007, de los Documentos Profesionalizadores del educador social, compuestos por la Definición de Educación Social, el Catálogo de Funciones y Competencias y el Código Deontológico.

#### **DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.**

Presentamos una definición cuya base conceptual se sostiene en dos ejes: La Educación Social como un *DERECHO DE LA CIUDADANÍA*. La Educación Social como *PROFESIÓN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO*.



Por todo ello definimos la Educación Social como:

Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

A continuación pasamos describimos las funciones y competencias de los educadores sociales, desarrolladas en los Documentos Profesionalizadores del educador social.

#### **FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL EDUCADOR SOCIAL**

#### 1.- FUNCIONES

Las Funciones Profesionales son aquellas que se comprenden dentro del campo de responsabilidad del educador social en una institución o marco de actuación definido y que se encuentran en relación directa con las acciones y actividades correspondientes a los niveles formativos de estudios universitarios y/o asumidos por formación o experiencia.

Dentro de estas funciones distinguimos **propias** del educador social y las **funciones compartidas** con otros profesionales de la acción social. Cada una de estas funciones lleva asociadas una serie de competencias que hacen reconocibles estas funciones.

#### **FUNCIONES PROPIAS DEL EDUCADOR SOCIAL**

# **FUNCIÓN 1**

#### TRANSMISIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA

#### **COMPETENCIAS ASOCIADAS**

- Saber reconocer los bienes culturales de valor social.
- Dominio de las metodologías educativas y de formación.
- Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación.
- Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación.



- Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural.
- Capacidad para la difusión y la gestión participativa de la cultura.

#### **FUNCIÓN 2**

GENERACIÓN DE REDES SOCIALES, CONTEXTOS, PROCESOS Y RECURSOS EDUCATIVOS Y SOCIALES.

# **COMPETENCIAS ASOCIADAS A ESTA FUNCIÓN:**

- Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural.
- Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones.
- Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales.
- Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados.
- Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos.
- Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural.

#### **FUNCIÓN 3**

# MEDIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA

# **COMPETENCIAS ASOCIADAS A ESTA FUNCIÓN**

- Conocimientos teóricos y metodológicos sobre mediación en sus diferentes acepciones.
- Destreza para reconocer los contenidos culturales, lugares, individuos o grupos a poner en relación.
- Dar a conocer los pasos o herramientas de los procesos en la propia práctica.
- Saber poner en relación los contenidos, individuos, colectivos e instituciones.



#### **FUNCIONES COMPARTIDAS CON OTROS PROFESIONALES**

# **FUNCIÓN 4**

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LOS CONTEXTOS SOCIALES Y EDUCATIVOS.

#### COMPETENCIAS ASOCIADAS A ESTA FUNCIÓN

- Capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado.
- Dominio de los planes de desarrollo de la comunidad y desarrollo local.
- Dominio de métodos, estrategias y técnicas y técnicas de análisis de contextos socioeducativos.
- Pericia para discriminar las posibles respuestas educativas a necesidades, diferenciándolas de otro tipo de respuestas posibles (asistenciales, terapéuticas, sanitarias...)
- Conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del educador social y la Educación Social.
- Capacidad de análisis y evaluación del medio social y educativo (análisis de la realidad).
- Conocimiento de las diferentes políticas sociales, educativas y culturales.

# **FUNCIÓN 5**

#### DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS

#### COMPETENCIAS ASOCIADAS A ESTA FUNCIÓN

- Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, Proyecto Educativo Individualizado (PEI) y otros informe socioeducativos.
- Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o acciones docentes.
- Capacidad de poner en marcha planes, programas y/o proyectos educativos y acciones docentes.
- Conocimiento de diversas técnicas y métodos de evaluación.

#### **FUNCIÓN 6**

GESTIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE INSTITUCIONES Y RECURSOS EDUCATIVOS.



# **COMPETENCIAS ASOCIADAS A ESTA FUNCIÓN**

- Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos.
- Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo proyecto educativo individualizado (PEI) y otros informes socioeducativos.
- Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos.
- Capacidad de poner en marcha planes, programas y/o proyectos educativos y acciones docentes.
- Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos.
- Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.
- Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados.

# ESQUEMA DE LA CORRELACIÓN ENTRE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

FUNCION	COMPETENCIA
desarrollo y	<ul> <li>Saber reconocer los bienes culturales de valor social<sup>1</sup>.</li> <li>Dominio de las metodologías educativas y de formación.</li> <li>Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación.</li> <li>Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación<sup>2</sup>.</li> <li>Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural.</li> <li>Capacidad para la difusión y la gestión participativa de la cultura.</li> </ul>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Bienes de valor social entendidos en la línea propuesta por el informe de la UNESCO "La educación encierra un tesoro": ético y cultural artístico- científico/tecnológico y económico/social.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sujetos de la educación se refiere a los individuos, grupos o comunidades que intervienen en la acción socioeducativa.



Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales	<ul> <li>Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural.</li> <li>Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones.</li> <li>Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales.</li> <li>Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados</li> <li>Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos.</li> <li>Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural<sup>3</sup>.</li> </ul>
Mediación social, cultural y educativa	<ul> <li>Conocimientos teóricos y metodológicos sobre mediación en sus diferentes acepciones</li> <li>Destreza para reconocer los contenidos culturales, lugares, individuos o grupos a poner en relación.</li> <li>Dar a conocer los pasos o herramientas de los procesos en la propia práctica.</li> <li>Saber poner en relación los contenidos, individuos, colectivos e instituciones.</li> </ul>
Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos	<ul> <li>Capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado.</li> <li>Dominio de los planes de desarrollo de la comunidad y desarrollo local.</li> <li>Dominio de métodos, estrategias y técnicas de análisis de contextos socioeducativos</li> <li>Pericia para discriminar las posibles respuestas educativas a necesidades, diferenciándolas de otros tipos de respuestas posibles (asistenciales, sanitarias, terapéuticas, etc.)</li> <li>Conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del Educador y la Educadora Social.</li> <li>Capacidad de análisis y evaluación del medio social y educativo (análisis de la realidad).</li> <li>Conocimiento de las diferentes políticas sociales, educativas y culturales.</li> </ul>

 $^{\rm 3}$  Desarrollo cultural de las comunidades y los colectivos.



i i	
proyectos en	<ul> <li>Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.</li> <li>Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos.</li> <li>Capacidad de poner en marcha planes, programas, proyectos educativos y acciones docentes.</li> <li>Conocimiento de las diversas técnicas métodos de evaluación.</li> </ul>
Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos	<ul> <li>Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos.</li> <li>Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos.</li> <li>Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.</li> <li>Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados.</li> <li>Dominio en técnicas y estrategias de difusión de los proyectos.</li> </ul>

# 3.- OBJETIVOS DE LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Los profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y de desarrollo personal a los destinatarios de su intervención, de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas.
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de compresión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.



# 4.- DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN SOCIO-EDUCATIVA

Las personas destinatarias de la actuación de los educadores sociales son: sujetos, grupos, colectivos específicos y sectores de población, las características de los cuales vendrán determinadas por los ámbitos de intervención y la conjunción de diversos factores, entre los que cabe destacar:

<u>Por su edad:</u> ciudadanía de todas las edades, tanto desde la protección como desde la promoción social (infancia, adolescentes, jóvenes, personas mayores de 60 años).

<u>Por lo que se refiere al género</u>: programas de igualdad de oportunidades y de género dirigidos a mujeres y hombres, intervención con víctimas de violencia de género, prisiones, envejecimiento femenino y masculino.

**Por la situación laboral:** Aprendizaje a lo largo de la vida, formación de personas adultas orientada al empleo, preparación a la jubilación, personas con dificultad de inserción laboral, orientación laboral para jóvenes adolescentes.

<u>Con relación al nivel educativo y cultural:</u> programas de alfabetización, adaptación al sistema escolar, educación para la salud, educación ambiental, programas culturales y alfabetización en TICs, programas comunitarios, ocio y tiempo libre.

Con relación a dificultades de socialización por la presencia de factores físicos, psíquicos, sociales o culturales: programas de diversidad funcional física, psíquica y sensorial, salud mental, personas enfermas de larga duración, crónicas o terminales, personas en riesgo social, personas en conflicto social, minorías étnicas, toxicomanías, transeúntes, refugiados.

<u>Con relación al origen y ubicación en el territorio de los individuos, grupos o colectivos destinatarios:</u> ocasionales de vacaciones, colectivos profesionales o de estudiantes; asociaciones diversas, grupos ocasionales o informales, grupos de inmigrantes, por su residencia y ubicación en barrios determinados, ambientes rurales.

Según la población destinataria de la intervención profesional podemos diferenciar:

- Ciudadanía en general, de todas las edades, para la socialización, la participación social y el aprendizaje a lo largo de la vida, infancia, juventud, adultos, personas mayores, desarrollo local, animación sociocultural, etc.
- Ciudadanía en riesgo de exclusión social, situaciones de abandono, pobreza, negligencia y maltrato, colectivos de población que por sus características o circunstancias, se encuentran con especiales dificultades para su integración e inserción social, laboral, etc.



• Ciudadanía en situación de desadaptación social, situaciones de aislamiento social, delincuencia, marginación, exclusión, que pueden ir asociadas a problemáticas de dependencia, discapacidad, salud mental, etc.

# 5.- ÁMBITOS CONCRETOS DE INTERVENCIÓN DE LOS EDUCADORES SOCIALES

# Albergues de juventud. Casas de juventud. Granjas escuela. Ludotecas. Centros de tiempo libre. Orientación e Intervención con familias. Puntos de Información Juvenil. Centros de educación ambiental. Centros abiertos. Centros de acogida para infancia y adolescencia. Centros residenciales de acción educativa. Centros residenciales de justicia juvenil. Servicios de adopción. Delegados de Asistencia al Menor. Servicios de medidas alternativas de justicia juvenil. Centros de planificación familiar. Centros Formación Ocupacional.

Infancia, adolescencia y juventud



# Aulas taller, pre-talleres

Centros de inserción socio-laboral.

Centros escolares de primaria y secundaria.

# Personas adultas

Centros de educación de personas adultas.

Centros de inserción socio-laboral.

Centros Formación Ocupacional.

Centros penitenciarios.

Centros penitenciarios abiertos.

Servicios de medidas alternativas penitenciarias.

Centros residenciales para mujeres maltratadas.

Pisos asistidos para mayores de 18 años des-internados.

Centros de información y atención a inmigrantes.

# Envejecimiento activo y Participación Comunitaria

Centros Socio-educativos de Personas Mayores.

Asociaciones y organizaciones sociales.

Educación desde la perspectiva del Envejecimiento y la Intergeneracionalidad.

Participación y Aprendizaje Servicio y cooperación Intergeneracional.

Voluntariado y acción social.

Programas Universitarios de Personas Mayores.

Orientación e Intervención con familias de personas mayoresy el entorno comunitario.

Servicios de ayuda domiciliaria y Teleasistencia.

Valoración de la Dependencia.



<b>~</b> .		
( antroc	socio-sai	nitariac
CEHLIOS	SULIU-Sai	ilitai lus.

•	Centros	de	día.

•	Resid	lencias	de	Personas	May	ores.
---	-------	---------	----	----------	-----	-------

Pisos tutelados.

# **Drogodependencias**

Centros de diagnóstico, orientación y seguimiento.

Centros de día.

Centros residenciales.

Pisos-residencia.

Orientación e Intervención con familias y entorno comunitario.

# Discapacidades y salud mental

Centros de información y orientación.

Centros de estimulación precoz.

Centros de educación especial.

Centros de día.

Centros residenciales.

Pisos-residencia.

Centros especiales de trabajo.

Centros ocupacionales.

Servicios de apoyo a la integración laboral.

Orientación e Intervención con familias y el entorno comunitario.



#### Atención comunitaria

Servicios sociales de atención primaria.

Programas comunitarios.

Programas familiares.

Educación ambiental.

Gestión cultural.

# 6.- FUNCIONES DE LOS EDUCADORES SOCIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

#### a) Funciones de los educadores sociales en centros escolares.

- Diagnosticar la cultura y realidad de los Centros Educativos y su entorno comunitario para conocer los recursos disponibles, sus oportunidades y fortalezas, así como la percepción subjetiva que el alumnado y sus familias, los flujos de comunicación, los programas educativos, su organización y funcionamiento.
- Propiciar procesos de cohesión grupal y mejora de la convivencia en los Centros y la acción educativa en valores: interculturalidad, envejecimiento, violencia de género, etc. y acciones de aprendizaje, servicio o comunidades de aprendizaje, todas ellas vinculadas con el entorno en las que participe toda la comunidad educativa y el educador social motive y apoye al profesorado en su desarrollo.
- Establecer relaciones y vínculos con el entorno comunitario (Áreas municipales: Servicios Sociales, Juventud, Envejecimiento Activo, Salud, Equipos de Orientación Pedagógica, Medio Ambiente, etc., que faciliten la permeabilidad y el enriquecimiento de conocimiento y recursos educativos).
- Detección de posibles factores de riesgo e intervenir con la realización, ejecución y evaluación de programas sobre convivencia en el Centro, Apoyo al Aula de Convivencia y actuación tanto en la prevención como en el seguimiento y resolución de los casos más graves.



- Realizar seguimiento e intervención en las situaciones de absentismo escolar, fracaso escolar, violencia, etc. Interviniendo desde el centro educativo y en representación del mismo en el ámbito familiar y social en colaboración con otros agentes sociales implicados (S.Sociales, Policía Local, Fiscalía de Menores, Profesionales de la Sanidad, UPPCA, etc.)
- Crear espacios y equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la gestión de conflictos.
- Elaborar, desarrollar y evaluar programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar.
- Programas de acogida a nuevos alumnos e integración escolar.
- Colaborar con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.
- Participar, en la forma que determine la normativa específica, en la elaboración del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar.
- Participar en el Plan de Acción Tutorial referido al desarrollo de habilidades sociales, prevención y resolución de conflictos, tolerancia, igualdad, educación para la salud, medioambiente, prevención de conductas xenófobas y racistas, y prevención de la violencia contra las mujeres fomentando la igualdad de oportunidades entre sexos, asegurando la tutoría del alumnado que necesite un seguimiento más periódico y personal. Realizar seguimientos CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS en los casos de ejecución del COMPROMISO FAMILIA-TUTOR.
- Realizar las tutorías sistemáticas y con periodicidad alta a aquellos alumnos que así lo requieran y que el tiempo de los profesionales del equipo educativo no permite.
- Colaborar en el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional. Con especial dedicación a la preparación del itinerario formativo-laboral de los alumnos que van a abandonar el sistema educativo sin la obtención del Graduado en Educación Secundaria.



- Redactar propuestas para fomentar las relaciones entre sectores de la Comunidad
   Educativa y de ésta con el entorno social en que está encuadrado (conocimiento y aprovechamiento de los recursos del entorno).
- Servir de puente y nexo entre aquellas familias que no acceden normalmente al centro educativo y los profesionales que trabajan en este, haciendo visibles realidades sociales y familiares que difícilmente de otra forma pueden serlo.
- Trabajar desde el Departamento de Orientación en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.
- Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en la programación y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- Asegurar el acceso de aquellos alumnos/as en situaciones especiales (familias con pocos recursos, inmigrantes de reciente llegada, etc.) a la oferta lúdica del entorno, acompañándoles en las gestiones y en el seguimiento.
- Detectar y planificar actuaciones para diferentes situaciones que se están produciendo en nuestra sociedad y que afectas especialmente a nuestros menores como puedan ser la escasez de medios económicos, posibles situaciones de maltratos familiares, acoso escolar, etc.

Y todas las que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

# b) Otras posibles funciones de los educadores sociales en centros escolares.

- Planificar, coordinar y desarrollar con el departamento de actividades complementarias y extraescolares, con el AMPA o con el consejo escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.
- Programar y ejecutar con el departamento de orientación y el equipo directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Programas de información, orientación y asesoramiento y asociación a los alumnos.
- Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres.
- Apoyo a la formación del profesorado.



# c) Ubicación del educador social en los centros escolares y dotación del mismo

El educador social debe de formar parte del Claustro del Profesorado y/o ser un miembro del Departamento de Orientación o de Atención a las necesidades educativas especiales, bajo la dependencia del jefe de departamento y en colaboración con el equipo directivo y tutores y asumir la función de enlace y mediación directa con todos los recursos sociales de la comunidad.

Su actuación se puede concretar dentro del Plan de Actuación del Departamento de Orientación o de Atención a las necesidades educativas especiales y, por lo tanto, interviene apoyando la elaboración de los distintos programas.

El Ministerio de Educación y las Consejerías de Educación que tienen competencias propias, deberían dotar necesariamente con educadores sociales a los centros que justifiquen la necesidad de atender situaciones especialmente problemáticas de convivencia social para desarrollar tareas de mediación y control en colaboración con las familias y con otras instituciones, para cubrir educativamente espacios de cultura, ocio y tiempo libre.

Noviembre 2015